

Congreso.

Nº 3276



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 17-26

1907

Archivo del Congreso



OFICIAL.

Congreso
3276

n° 170

Año de 1907-

Legajo n° IV 3276 Expediente n° 11-

Decreto n° 19 emitido por el Congreso Constitucional el 26 de junio, sancionado por el Poder Ejecutivo el mismo día, por el que se asigna á cada una de las Sr^{as} Mercedes Cañas v. de Jiméñez, Elena Cañas v. de Mora y Ángela Cañas v. de Vallerriestra, hijas del General D. José M^{te} Cañas, una pensión mensual á cargo del Tesoro Público -

Fuero origen en proposición del Diputado Magorza R., al asunto se le dispensaron los trámites reglamentarios, el proyecto de decreto pasó por los debates de ley, siendo aprobado en general y en detal y emitiéndose el decreto á que se ha hecho referencia -

{ Iniciado el 17 de junio de 1907 -
{ Concluido el 26 del mismo -

{ Estante n° V -
{ Cajón C -



MEMORANDUM.

Sr.

San José de 190

El Congreso X
decreta.

Art.º unico. Asignase a cada una de las Señoras Doña Mercedes Cañas v. de Jiménez, Doña Elena Cañas v. de Mora y Doña Angela Cañas v. de Vallesries Tra, hijas del Gñal. Don José M.ª Cañas, una pensión mensual de ~~setenta y cinco~~ cincuenta colones. (¢ 50.00)

Dado, X
Z. Mayorga

junio 21

junio 24

junio 25

1º debate

2º debate

3º debate

Secreto

ria del Congreso Palacio Nacional. San José,
se, diecisiete de junio de mil novecien-
tos siete.

Leído y admitido el anterior
proyecto se mandó pasar a es-
tudio de la Comisión de Gracia
y publicarlos
1^{er} Sus

2^o Sus
J. Mayora R

Secretaría del Congreso Palacio Nacional.
San José, veintuno de junio de mil
novecientos siete.

La moción del Sr. Martín,
se le dispensaron los trámites de
reglamento al anterior proyecto; en
consecuencia se dio por discutido
en primer debate el proyecto y se
señaló para el segundo la si-
guiente sesión.
1^{er} Sus

2^o Sus
J. Mayora R

Secretaría del Congreso Palacio Nacional
San José, veintuno de junio de mil
novecientos siete.

Pasó en segundo debate
el proyecto de ley anterior y se seña-
ló para el tercero la siguiente
sesión.
1^{er} Sus

2^o Sus

Secrta

ría del Congreso Palacio Nacional
San José, veintinueve de junio de
mil novecientos siete.

Puesto en discusión en tercer
debate el proy de ley anterior, pre-
via votación secreta, se apro-
bó en general y detalladamen-
te.

1^{er} Sus

2^o Sus

El Congreso Constitucional
de la

República de Costa Rica,

DECRETA.

Asígnase á cada una de las Señoras Mercedes Cañas Viuda de Jiménez,
Elena Cañas Viuda de Mora y Angela Cañas Viuda de Vallerriestra, hijas del General
José María Cañas, una pensión mensual de cincuenta colones.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José á los veinti-
seis días del mes de Junio de mil novecientos siete.

Federico Tinoco

Presidente

Blanco
1º Secretario

J. Mayola
2º Secretario

San José, á los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos siete.-

Ejecútese.-

Olto González Viquez

El Secretario de Estado en el

Despacho de Hacienda y Comercio,-

O. F. Phelan

